

//son (Chubut), 15 de Octubre de 2012

Dictamen Nro. 242/12 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 31.871/2012- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUBL. N° 005/12 CONST. GIMNASIO AUXILIAR DEL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA COM. RIV. (EXPTE. N° 2567/10- SIP y SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 128/129 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal-en ese orden- y en razón a sus incumbencias.

b)Que a fs.117 la Sub-Comisión Técnica informa-respecto de la oferta de RIGEL S.R.L. - el faltante de la siguiente Documental: 1)Proyecto ejecutivo –incluira toda la documentación necesaria) intervenida por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. 2) Estudio de Suelos definitivo 3)Planos de Estructura (adoptada en base al Estudio de suelos Definitivo, acotados y especificados) .4)Memoria del Cálculo de estructura . Y he de AGREGAR en la requisitoria, la documental referida al cumplimiento de la Legislación de Impacto Ambiental.

*En atención a que he podido verificar que la voluminosa documental técnica señalada **NO ha sido agregada**, he de **REQUERIR**, que la misma se solvete, en los plazos previsto por el PB y CG , teniendo en cuenta que se ha notificado a la oferente el día 05/10/2012 (Véase fs. 123) .*

*c)Que a fs.118 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación “aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 05/12 a la oferta presentada por la empresa **RIGEL S.R.L.** por resultar conveniente” y por **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.524.910.21)** , base JULIO de 2012.*

d)Que a fojas 122/122 vta. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

*He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente- a salvo lo indicado en el acápite b) precedente - y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro Carrasco

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas